



Resolución de Secretaría General

N° 00009-2023-CENEPRED/SG

San Isidro, 09 de Febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00014-2023-CENEPRED/DIMSE, del 01 de febrero de 2023; el Informe N° 017-2023-CENEPRED/DIMSE/VMQA, de fecha 25 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante Ley del SINAGERD, en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, regula las competencias funcionales del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, otorgándole las funciones de coordinar, facilitar, supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, los artículos 14° y 16° de la Ley del SINAGERD, establecen que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de su respectivo ámbito jurisdiccional, siendo competencia funcional de los tres niveles de gobierno incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación concluye que, para fines de medición de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno, así como en las universidades, es pertinente efectuar a nivel nacional la ejecución de la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2022 (Periodo Anual), en adelante ENAGERD 2022, mediante dos fases de ejecución, a través de un cuestionario registrado en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - SIMSE, que ha implementado el CENEPRED;

Que, el ENAGERD 2022 tiene como objetivo conseguir información fehaciente que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, además de la identificación de brechas para la ejecución de la mejora continua, en el marco de los indicadores de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a 2050 y el PLANAGERD al 2030;



Que, por disposición de la Alta Dirección del CENEPRED, se autorizó a la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, efectuar las coordinaciones técnicas con la unidad orgánica competente del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para llevar a cabo la planificación de actividades que permita aprobar los contenidos de los formularios electrónicos, que serán utilizados en la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2022 (Periodo Anual) a ejecutarse en dos fases, así como las metodologías y los plazos de ejecución;

Con el visado de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado con Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00008-2023-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2022 (Periodo Anual)”, en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero y 30 de junio del 2023 (I Fase de la ENAGERD del 20 de febrero al 10 de abril del 2023 y II Fase de la ENAGERD del 09 de mayo al 30 de junio del 2023), designándose como responsable para su implementación al Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 2.- Aprobar el formulario web denominado “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2022 (Periodo Anual)”, detallado en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General, el cual estará disponible mediante el aplicativo Web, <https://dimse.cenepred.gob.pe/encuestas/181661> .

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución de Secretaría General a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y universidades, conformantes del SINAGERD, para que registren la información que requiere la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2022 (Periodo Anual)”, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a cargo del CENEPRED.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los Órganos del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE

Secretario General (e)
CENEPRED